són para nosotros amarguísimas, mas que de retama, pues vendidas se reducen á plata, con que compran haciendas que nos llevan los diezmos.

setenta mil cabezas de ganado y tantas haciendas de labor, y ahora nos prueba trescientas mil, y esto en dos cosas solas? Responde mi iglesia: porque cuanto mas tienen de haciendas, mas me quitan de renta; porque la lana que venden esos padres, desnuda, y se lleva la lana con que se ha de cubrir la iglesia y los pobres; y la carne que les sobra á V. PP. les quita la renta y sustento á éstos, por la que le falta á la iglesia con llevarle los diezmos, porque tantas cuantas haciendas aumentan los padres, tantos diezmos le quitan, pues en cada hacienda le llevan los diezmos.

146. Dicen los padres: ¿Por que siendo el pleito con el obispado de la Puebla, nos hacen el argumento con las haciendas de México, a mas de la Puebla? Responde mi iglesia; porque este obispado de la Puebla pleitea con toda la provincia de la Compañía de Jesus de México, en que entra todo su arzobispado y lo procedido de los ingenios, de las haciendas y de los ganados, y de las comodidades de México se pasa para adquirir otras haciendas en el obispado de la Puebla, y con lo que sobra en la Puebla, compran otras haciendas en México, porque no hay muralla, ni pared, ni embarazo para que el dinero de México no pase á comprar haciendas en la Puebla. Y así es fuerza que esta iglesia no solo diga lo que padece, sino lo que cada dia está á punto de padecer, porque si aguarda á defenderse despues de muerta, no será defensa, sino resureccion, y esta no es tan fácil ni con fuerzas humanas posible; con que ha menester prevenir los daños para no incurrirlos, como quien sabe que despues no han de bastar los remedios.

147. Dicen V. PP .: Por que siendo el pleito sobre los diezmos, se dice que pierde el fisco y hacienda real las alcabalas? Responde mi iglesia: porque para escusar vo mi daño, tengo derecho á decir el ageno daño, como si cargase uno con mi vaso de plata y con el de un vecino mio, tengo derecho á decir al vecino: vamos, compañero, á cobrar nuestros vasos de plata. Y si V. PP. con llevarnos los diezmos, se llevan de paso las alcabalas, tenemos derecho á decir al fisco que nos ayude á conservar nuestros diezmos, pues con eso conservan sus alcabalas, porque esta es una comun defensa á una injusta ofensa, en cuyo caso no solo puedo llamar al agraviado, sino al amigo, y valerme de cuanto puede ayudarme y favorecerme. Y finalmente, a este punto de las haciendas y lo que se quejan sobre esto, se podrá responder mas dilatada y eficazmente, y se deja por claro, y el poder de los padres es tal, que todo es menester y nada sobra.

didas razones de los PP. Calderon y San Miguel, Monroy y otros, cuando dicen con libertad, digna de castigo ejemplar: Es sospechoso en la fé el Obispo y nuestro enemigo, porque nos persigue y pleitea, y otros desatinos como éste. ¡En que se funda, Padre Horacio, toda esta calificacion á un prelado católico, y que no trocara su fé por la de esos padres, ni su caridad por su caridad, porque aquella (perdónenme, pues obligan á esto) la tienen vacía

de obras, y así es fé muerta, y está muy llena de aborrecimiento y rencor, y así no es caridad? ¡En qué es enemigo el Obispo de la Puebla, de la Compañía? ¡En que defiende su iglesia? ¡Esa es enemistad ú obligacion?

149. ¡Enemigos son de la Compañía cuantas iglesias, prelados y superiores pleitean con la Compañía? ¿Enemiga la religion de Santo Domingo, que tan graves cuestiones tiene pendientes con la Compañía ante la santa Sede apostólica, no sobre materia de diezmos, sino sobre puntos de fé? ¿Enemigos los Carmelitas descalzos, que en México y en España y en diversas partes han tenido desde su nacimiento de V. PP., y principio de su reformacion de los Carmelitas, tan terribles contiendas? ¿Enemigas todas las religiones juntas, que tan graves apologías han escrito y corren sobre defender de V. PP. su antigüedad, sus preeminencias y su profesion y superioridad, sus servicios y méritos? ¿Enemigos cuantos no dejaren perder su derecho con V. PP? ¿Enemigo quien no se rinde á la primera citacion de sus peticiones? ¿Enemigo el que no dejare con la hacienda el honor y el sustento al primero movimiento de sus deseos? ¡Quién discurre de esta manera, sino la misma ira y pasion?

150. ¿Enemistad es la justa defensa de mi iglesia, y no es enemistad la injusta ofensa de V. PP? ¿Para que pasan estos padres el ódio á nuestra cabeza, que nace, vive y cria en la suya? ¿Invadir lo ageno, que son los diezmos, porque está en V. PP., es caridad; y conservar lo propio porque está en nosotros es ódio? ¿Qué caridad es la de estos padres, que tienen la voz de Jacob, y las manos de

Esaú (a)? Porque toda la voz es de quejas, y las manos de llevarnos los diezmos.

151. Añaden con lengua desenfrenada: No es católico, porque dice y defiende, que no adquieran las religiones. La primera parte de este discurso, es libertad mas que insolente; la segunda calumnia atrevida. ¡Quién ha dicho jamas, que no adquieran las religiones, sino su imaginacion de estos padres? Lo que se defiende por las Catedrales, es que no adquieran las religiones perjudicando; esto es, que no nos lleven los diezmos adquiriendo, de la manera que pueden pretender las religiones que no adquieran perjudicando las Catedrales; esto es, que no les lleven sus bienes á los regulares adquiriendo.

152. Dicen esos padres: El Obispo defiende que no adquiera la Compañta (y esto lo dicen porque defiende que no adquieran los diezmos agenos); luego no es católico. Discurso ridículo, como si fuera lo mismo adquirir que perjudicar y decir: No me lleven los diezmos los padres de la Compañía, que decir: no les dejen adquirir à los padres de la Compañía. Como si dijera un seglar á su familia, haciendo ausencia de su casa: No dejeis que se lleven mi hacienda los padres de la Compañía; este hombre era herege en el sentir de los padres, porque prohibia adquirir á los padres de la Compañía. Si se puede adquirir sin limitacion de perjudicar, ¿de qué sirve el séptimo mandamiento: no hurtaras, y el noveno: no desearás los bienes agenos? Segun la opinion de estos padres, estos dos manda-

<sup>(</sup>a) Genes. 27, ver. 22.

mientos no tienen fuerza, ni hablan con la Compañía; pues es claro que no se le puede prohibir el hurtar, sin prohibirle el adquirir; y si el prohibirle adquirir de cualquiera manera, seria heregía en la opinion de los padres, lo seria prohibir el hurtar.

varse lo ageno, Padre Horacio? ¡Habrá alguna doctrina eficaz para que se quiten estos dos preceptos de los diez del Decálogo, que escribió el dedo de Dios en las tablas? ¡O tienen esos padres algun privilegio ó esencion del mismo Dios, para que estos mandamientos no les comprendan? Y así, Padre mio, todas esas razones y silogismos sofísticos de esos padres son puerilísimos, y solo poderosos en el tribunal de su engaño, que primero los forma y luego se enamora y conforma con ellos, y despues los publíca; y cuando cree que son fortísimos y eficacisimos, salen á luz de las gentes feísimos y debilísimos.

254. Mi iglesia no pide que la Compañía no adquiera, sino que no perjudique: no que no posea, sino que no desposea: no que no sea señora de la Nueva España, sino que no se lleve los diezmos y los cálices de la Puebla. ¿A que propósito aquí Venecia? ¿A qué propósito Uviclef y todos sus secuaces, que persiguieron á las religiones? Si el prohibir perjudicar, es prohibir adquirir, no hay sino quemar todas las leyes que prohiben el robo, el salteamiento, el llevarse lo ageno, el invadir los reinos y ciudades, porque todo esto es lícito en la opinion de estos padres, pues nace de este errado discurso; y asimismo se sigue, que todos los eclesiásticos podemos entrarnos los unos en las haciendas de los

otros y llevarnos lo ageno, porque no pueden prohibirnos el perjudicar en estas materias, sin prohibirnos el adquirir. Pruébase: los padres asientan, que quomoducumque no nos pueden prohibir adquirir á los eclesiásticos y religiosos; luego no nos pueden prohibir el perjudicar ni el robar. ¿Es posible que en hombres de juicio puede pasar, ni aun proponerse semejante raciocinacion? ¿No se echa de ver que es hacer entendimiento de la ira y discurso del ódio? Este es uno de los engaños de los enojados, que creen que lo que á ellos engañados les hace fuerza, á los otros convence, y que todos miran por su antojo y discurren por su pasion.

155. ¿Cómo no hace fuerza esta flaca razon á los padres Domínicos, Agustinos, Mercedarios, Carmelitas descalzos de estas Provincias, ni hacen estas demostraciones de disgusto y público rompimiento que hacen V. PP? Siguen su causa con grande modestia, se comunican conmigo, asisto yo á sus fiestas, me visitan y los visito, guardan con humildad y constancia la sentencia; en cualquiera diferencia nos componemos y obramos uniformemente, pleiteando y amándonos; el pleito principal lo siguen, pero en este artículo de perjudicar lo componen.

156. ¡Por ventura los padres Domínicos, honor de la iglesia, defensa de la fé, padres de la verdadera doctrina, cuyas escuelas alumbran con rayos de la luz á las verdades católicas y fulminan rayos de fuego á la falsedades heréticas, cuchillo de los enemigos manifiestos y ocultos de la iglesia, fiscales doctísimos y santísimos de la fé, las canas de la teología escolástica, consuelo de todos los buenos; y la religion de S. Agustin, madre de tantas

religiones, hija del sol de la teología, que tantos varones santos y doctos ha dado, que cada uno pudiera ser fundador de muchas religiones, como la de la Compañía; la religion de nuestra Señora de la Merced, llena en todas partes, pero muy en particular en estas Provincias, de escelentes predicadores y doctísimos maestros y catedráticos: los Carmelitas descalzos, espejo de penitencia, seminario de virtudes perfectas, admiracion de la iglesia, que triunfa de toda pompa y vanidad mundana, no aciertan con este discurso de V. PP., ni tienen letras ni perspicacia para penetrar tan eficaz, tan fuerte, tan delgada razon, tan aguda é incontestable, como decia: La iglesia de la Puebla prohibe que no le llevemos los diezmos; luego nos prohibe adquirir: nos prohibe adquirir; luego conviene con los hereges que prohiben à las religiones adquirir: conviene con los hereges al prohibir adquirir; luego es herege el Obispo y su iglesia. Padre Horacio, este silogismo concluirá al que lo hace, pero no al que ove, porque se rien las religiones, los eclesiasticos, y los seglares y los niños de este silogismo, porque con él se podia probar y concluir, como se ha apuntado, que todos podiamos hurtarnos unos á otros todo cuanto tenemos.

157. Pongo el caso: quiera la iglesia de la Puebla llevarles à V. PP. su hacienda y todo cuanto tienen: éntrase por ellas y por sus almacenes y sacristías, y troges, y váseles llevando el trigo, el azúcar y los candeleros: clama y vocea la Compañía, diciendo: Que le lleva su hacienda la Catedral de la Puebla: responde la iglesia de la Puebla, diciendo: Que V. PP. son hereges, y siguen à Uviclef

y à los Venecianos; los cuales prohiben adquirir à los eclesiásticos, que son las Catedrales. Y para fundar la iglesia su intento, hace este silogismo eficacísimo, agudísimo y delgadísimo hasta lo que llega el que hacian V.PP.: Cuando la Compañía prohibe à la iglesia de la Puebla el llevarle su hacienda à la Compañía, le prohibe adquirir: el prohibir adquirir à las iglesias y à otros eclesiásticos, como lo es la Catedral de la Puebla, es sentencia de Uviclef y de los hereges; luego los padres de la Compañía convienen con los hereges y con Uviclef: convienen con los hereges; luego son hereges:

158. El uno y el otro silogismo y discurso, es un desatino, Padre Horacio, y el llevarles la hacienda, y á nosotros los diezmos en virtud de su fuerza, es mayor, y por eso no lo siguen, ni lo hacen tantas y tan graves religiones como las referidas; antes se rien de este discurso; porque hay diferencia de adquirir sin perjuicio, y eso es lícito y permitido á las religiones y á los eclesiásticos; ó adquirir perjudicando y llevando lo ageno, lo cual no es lícito á los seglares, ni á los eclesiásticos, por ser contra dos mandamientos del Decálogo, que es el séptimo: No hurtarás, y el noveno: No codiciarás los bienes agenos; con que todos estos discursos de que está tan enamorado el P. Calderon, y esos PP. Monroy, y San Miguel, y Baltasar Lopez, son la risa del pueblo, y de ellos mal podrán concluir, que no es católico el Obispo que defiende su iglesia; antes de ellos se les puede deducir á los padres muchas proposiciones que no son católicas, que á su tiempo, si ellos escriben y sale este tratado, se deducirán.

159. Y para que V. P. vea cuán á los alcances les anda Dios para remediar á esos padres, y que no levanten á la verdad semejantes calumnias, buscando en un pleito eclesiástico sobre un punto de derecho, heregías y errores dogmáticos para atemorizar con eso á los prelados, cabildos y comunidades; y que no pleiten, ni se metan con esos padres, porque saben tanta teología, que lo católico hacen herético, y lo herético católico; y en pleiteando con ellos, el que comenzó su pleito católico, lo ha de acabar en su opinion declarado herege, persuadiéndose á que con esto se les han de rendir todos, como si cuantos se defienden de sus silogismos, fuesen niños de la Compañía; ha permitido Dios, que mientras esos padres publican y gastan el discurso en estas calumnias, haya dicho el P. San Miguel en el púlpito en su misma casa Profesa dos proposiciones, la una con evidencia héretica, y la otra temeraria y muy cerca de herética; y aquello no lo ven ni lo oyen, ó no importa, porque lo dice uno de esos padres, que son esentos de toda censura, maestros de los maestros de la iglesia, y superiores en todo á los Obispos, que gobernamos las almas en ella.

160. Y advierta V. P. que no trato aquí de la temeridad con que le quitó con lengua audacísima su virginidad á Elías, tan laureada de todos los santos este alentado predicador, y predicando á las Carmelitas descalzas en México, vírgenes consagradas á Dios, haciéndoles el Padre casado, siendo vírgen, como si hubiera de ecshortales al venerable estado del matrimonio; necedad sobre grosería, contra quien escribió una apología doctísima el M. R. P. Fr. Juan de los Reyes, provincial de los Carme-

litas descalzos, probando que esta era proposicion censurable, y no hicieron paces los PP. Carmelitas con los de la Compañía, hasta que públicamente en otro sermon el P. Andrés Perez confesó y predicó la virginidad de este santo, á que me hallé yo, como el que intervino en disponer estas paces, y comimos todos juntos aquel dia en la casa Profesa. Ni tampoco hablo de lo que en la quiete dijo este mismo religioso hablando del mismo Santo Elías; y diciéndole otro, que fuese amigo de Elías, haciendo ademanes de desprecio, diciendo: Sea mi amigo mi Señor Jesucristo, y llévese Júdas à Elías: como si con esta blasfemia fuese muy fácil que fuese su amigo su Señor Jesucristo, y se obligase para serlo de este modo de hablar de los santos.

ocasionaron á que yo le prohibiese el predicar en todo mi obispado, las cuales aun despues de defendidas con una apología muy larga, se quedan algunas no solo tan duras, sino tan erradas, que si él viene y reconoce, y firma lo que defendió, y en ello estuviese pertinaz, era fuerza castigarle sin término ninguno por el santo oficio; porque hay proposicion que si no es diciendo, que es ignorancia ó inadvertencia, es manifiesto error en la fé, y la dejo de decir aquí, porque la han de alterar para decir que son calumnias unas verdades tan claras, porque esos padres no reparan en quitar y poner al hecho lo que les parece.

162. De las proposiciones que trato ahora son de las que dijo este religioso el dia de la Circuncision del Señor este año de cuarenta y siete en la casa Profesa, predicando en la mayor solemnidad

de la Compañía, y las escribió una persona que asistió muy docta y ejemplar, lastimado de ver lo que se predicaba en México, sin reprenderlo ni remediarlo. Porque en el discurso de su sermon dijo estas palabras, y son las mismas á la letra que refirió un religioso de la Compañía, que se halló á su sermon: Perdone la Cruz de Cristo esta vez, porque he de probar que mayor fineza hizo Cristo en dejarse circuncidar, que en morir, porque la muerte en la Cruz no fué voluntaria, pues fué á ella obligado y coacto del precepto del Eterno Padre; pero la Circuncision fué voluntaria, pues la quiso sin que le hubiese puesto precepto de circuncidarse, y así la Circuncision fué obra del amor voluntario; la Cruz ejecucion de un precepto preciso.

163. De esta proposicion, como de fuente impurisima, se siguen todos los errores siguientes:

El primero: que mayor fineza fué en Cristo circuncidarse, que morir en una Cruz por el hombre, contra el testo que dice: Majorem hac dilectionem nemo habet, ut animam suam ponat quis pro amicis suis (a); haciendo que el un misterio se iguale con la consumacion de todos los misterios, que fué la muerte de Cristo.

El segundo: que la muerte de Cristo no fué voluntaria, cuando está diciendo Isaías: Oblatus est quia ipse voluit (b); y el mismo Jesucristo bien nuestro: Ego pono animan meam:::: et eam nemo tollit á me (c). El tercero: que si no fué voluntaria la muerte de Cristo, no mereció Jesucrito en su muerte; y si no mereció, nos faltan los méritos de Cristo, que son el remedio de las almas; si no es que quiera el P. San Miguel, que nos salvemos con los méritos solos de la Circuncision, que aunque es verdad que bastan, es contra espresos lugares de San Pablo, en que señala á la muerte y pasion sus méritos y nuestro remedio (d).

164. El cuarto: que si la voluntad de Cristo en la Cruz fué coacta y forzada, y no voluntaria, se sigue que Cristo tenia otra voluntad en cuanto Dios, que la de su Padre; y lo que es mas, contraria á la de su Padre, porque coactum dicen los teólogos: Est vis illata contra internum appetitum elicitum; y decir que Cristo fué coacto de su Padre á morir, es decir, que el Padre Eterno forzó á la aficaz voluntad de Cristo para que muriese, v que tenian dos voluntades, no solo diversas, sino contrarias una de Cristo al no querer morir voluntario, otra de Dios que muriese forzado, aunque no quisiese que todas son blasfemias, necesarias hijas de aquel discurso; como si no pudieso el Hijo morir voluntario, y obedeciendo á su Eterno Padre, como el buen hijo y el buen vasallo obedeciendo voluntario á las órdenes de su superior; y en el Hijo Eterno tanto mas perfectamente, cuanto no pudo ni en cuanto Dios ni en cuanto Hombre tener contraria voluntad á su Padre, con que siempre la tuvo voluntariamente obediente.

165. En el mismo sermon comparando el mis-

<sup>(</sup>a) Joan. 15, v. 13.

<sup>(</sup>b) Isai. 53, v. 7. 10 trans of one of the rolls of the rolls

<sup>(</sup>c) Nemo tollit eam á me, Joan. 10 v. 17 et 18.

<sup>(</sup>d) 1 ad Cor. 15, ver. 3 ad Hebr. cap. 9 per totum, et cap. 10 ver. 14 et cap. 7 ver. 27 et alibi.

terio de la Encarnacion con el de la Circuncision, y haciendo á este mayor misterio, que aquel (como si en tiempo de tantos judios fuera necesario acreditar y poner sobre todos los demas misterios el de la Circuncision), dijo que la Encarnacion del Verbo habia sido actus hominis, y la Circuncision actus humanus, de donde por necesaria consecuencia se sigue, que la Encarnacion no fué acto libre; porque actus hominis, en la asentada opinion de los teólogos no pide libertad. ¡No fué libre? luego fué forzada. ¡Fué forzada? luego no voluntaria, luego no meritoria; con que vuelve al vómito de la primera proposicion el P. Juan de San Miguel.

166. Estas proposiciones, Padre Horacio, y otras semejantes hacen á los hombres hereges, porque son proposiciones que turban la orden de los ministerios de la iglesia. Proposiciones que quitan el mérito á la muerte de Cristo, porque afirman la padeció forzado. Proposiciones que hacen voluntades encontradas entre el Padre y el Hijo, y quieren introducir y sembrar discordia entre aquella eterna unidad de esencia, de poder, de querer. Pero el decir: no nos lleve los diezmos la Compañía, ¡sobre que es heregía? Cuando tenemos nosotros en nuestro favor todo el derecho divino, positivo, eclesiástico y real, y un mandamiento de la iglesia que dice: Pagarás diezmos y primicias, el cual tácitamenmen está diciendo á la Compañía: No nos lleveis los diezmos y primicias; porque el mandamiento que me los dá, le dice á la Compañía que no me los quite; ¿pues de que sirviera dárnoslos la iglesia con un mandamiento, si con otro los pudiera quitar la Compañía?

167. Finalmente, si el pleitear contra quien defiende este mandamiento y un cánon del Concilio, que maldice á quien dijere que no es acto judicial el de la confesion (a), y que no se puede sin jurisdiccion y facultad, y licencia de los ordinarios, ó mostrando privilegio del Pontífice, confesar y predicar sin licencia no es error, y lo es el defender estos derechos, mandamientos y decretos; trocados andan los discursos de la fé y de la recta razon; ya lo santo es erróneo, y lo erróneo santo. Y así, Padre Horacio, esté cierto V. P., que es audacisima temeridad la de esos padres, cuando tienen tanto que espurgar dentro de su casa, andar formando calumnias á mi iglesia y á mi persona, y atreverse á afirmar que no somos católicos; siendo cierto, que si no siguiera el pleito de los diezmos el Obispo de la Puebla, las que ahora son injurias fueran alabanzas, y así lo dicen algunos padres de la ley católica; y en ese caso no las merecia, pues por agradar á V. PP. dejaba de agradar á Dios. Il samble de agradar

168. ¿Qué me importaban los aplausos, P. Horacio, los diálogos, los tocotines y alabanzas en la vida, si despues, á la hora de la muerte, me habian de afligir los clamores de los pobres, de las doncellas perdidas, de las viudas desamparadas, que pedirian contra mi omision su sustento y la satisfacción irreparable de su perdición por no haber defendido los diezmos? Necio amor fuera el mio, quererme para esta vida y olvidarme para la eterna. ¿Por un vano aplauso habia de negarme á mis pobres y por dos lisonjas dejarlos desnudos?

169. No la dulzura de la familiaridad ha de

<sup>(</sup>a) Conc. Trident. ses. 24 can. 9. Ogoth Managero slotos